



Nit: 89000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -40221

Armenia, Quindío, 10 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-21267 del 07 de junio de 2022, respuesta a la petición con radicado 2022RE7918 del 22/03/2022 – APERTURA CÉDULA CATASTRAL.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 7 de junio de 2022

Fecha del Aviso: 10 de noviembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Diego Fernando Jaramillo López

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-21267 del 07 de junio de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado 2022RE7918 del 22/03/2022, la cual refiere a la apertura de la cédula catastral individual del predio relacionado en la petición, a fin de inscribirse en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes



SG 7318-1 CO-80318-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

mencionado, así las cosas, procede entonces está dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF-21267 del 07 de junio de 2022. Solicitud de cambio de nombre, por parte de DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ, se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF-21267

Armenia, Quindío, 07 de junio de 2022

Señor:

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Carrera 11 Número 12 Norte 80 - Apartamento 502
Armenia - Quindío

Asunto: Solicitud Apertura Cedula Catastral Individual.
Referencia: Radicación Alcaldía Armenia 2022RE7918

Cordial saludo

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde solicita la apertura cedula catastral del predio identificado con folio de matrícula número 280-220999 del municipio de Armenia, me permito informarle que para atender favorablemente su solicitud, debe aportar usted, acorde con lo dispuesto en el decreto Número 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se deroga el decreto municipal 186 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", y en especial lo determinado en su artículo No. 6. "Requisitos Especiales para los diferentes Trámites, Requisitos de señalamiento y englobe en propiedad horizontal", la siguiente documentación:

1. Copia legible del título de dominio.
2. Copia legible del reglamento de propiedad horizontal.
3. El propietario deberá aportar en archivo Excel la relación de las unidades prediales a desenglobar con el coeficiente y ubicación de los números del folio de matrícula inmobiliaria correspondientes, para la consulta a la Verificación Única de Registro -VUR.
4. Copia legible de escritura de cesión de la propiedad horizontal (si aplica).
5. Plano de localización en formato DWG, ligado al marco de referencia vigente, el cual debe contener la planta de cimientos con el número de pisos, señalamientos, alfileramiento del lote y debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contenga los niveles citados.



SC 719-1 CO-90318-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

El Decreto 254 puede ser consultado en su totalidad en la página web de la Alcaldía de Armenia. https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/SACETA_MUNICIPAL_2574_SER.F_27.pdf

Lo anterior para su información.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 n.º 13 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264, o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó: Maribel Vergara - Asistente Conservación UAECQ Guadalupe Cifuentes Armenta
Revisó: Cinthia A. Martínez - Jefe Conservación UAECQ Guadalupe Cifuentes Armenta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subraya fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado - Abogado UAECQ Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SG 7319 1 DO: 907319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020